



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016/08484

U.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

ASUNTO 29/2017

Montevideo, 09 MAY 2017

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/002/2016, efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución Ministerial N° 892/2016, de fecha 11 de julio de 2016, para el suministro de terreno, diseño y construcción de entre 20 y 40 viviendas, estacionamientos exigidos por la normativa vigente y salón de usos múltiples, destinados a la población activa de la ciudad de Montevideo, Departamento del mismo nombre;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de noviembre de 2016, se presentaron las empresas SOCIEDAD ANÓNIMA DE AQUITECTOS -SADARQ- y BASIREY S.A.;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, en dictamen de 16 de enero de 2017, consideró desestimar la oferta presentada por BASIREY S.A., por entender que no cumple con los "Recaudos exigidos al momento de presentarse la oferta", establecidos en el artículo 7.13.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; concretamente el art. 7.13.2, que requiere un certificado notarial que acredite, entre otros extremos, "... que el bien se encuentra libre de embargos, afectaciones e interdicciones..." y

recomendó adjudicar la presente licitación a la empresa SADARQ, por ser conveniente a los intereses de la Administración, al amparo del artículo 16 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que según surge del expediente licitatorio, la empresa SADARQ oferta la construcción de 40 viviendas y salón de usos múltiples en el predio padrón 429.574 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, por un monto total de obra de \$ 109.666.347 (pesos uruguayos ciento nueve millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y siete) IVA y todo otro tributo incluido, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 15.362.000 (pesos uruguayos quince millones trescientos sesenta y dos mil) más el valor del terreno de \$ 8.200.000 (pesos uruguayos ocho millones doscientos mil) en un plazo de obra de 760 días calendario y un plazo total equivalente al plazo de obra más 365 días calendario;

III) que con fecha 16 de enero de 2017, el Área de Programas Habitacionales de la Agencia Nacional de Vivienda, confirió la vista prevista en el artículo 67 del TOCAF, del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la misma fecha;

IV) que SADARQ no formuló observaciones y BASIREY S.A. evacuó en tiempo y forma la vista conferida, solicitando a la Comisión Asesora que reconsiderara los fundamentos de derecho por los cuales desestimó su oferta, en los términos vertidos en el escrito presentado;

V) que la Comisión Asesora se expidió en informe de 7 de febrero de 2017, expresando que los argumentos esgrimidos por la empresa no enervan el incumplimiento del requisito referido en



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

el Considerando I de la presente Resolución, por lo que se mantiene lo dictaminado el 16 de enero de 2017;

VI) que el 8 de febrero se notificó a las empresas el citado informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, no formulándose observaciones al mismo en el plazo correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplicable así como en los artículos 33, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F. en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

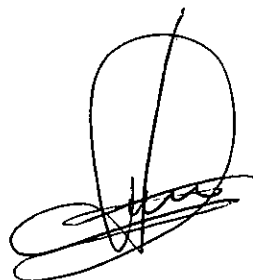
1º.- No hacer lugar a la Petición Administrativa formulada por la empresa BASIREY S.A., por los fundamentos expuestos en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 7 de febrero de 2017, referido en el considerando V) de la presente Resolución.-

2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional Nº 16/002/2016 para el suministro de terreno, diseño y construcción de entre 20 y 40 viviendas, estacionamientos exigidos por la normativa vigente y salón de usos múltiples, destinados a la población activa, en la ciudad de Montevideo, Departamento del mismo nombre, a la empresa SADARQ, para la construcción de 40 viviendas, salón de usos múltiples y estacionamiento en el predio padrón 429.574 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, por un monto total de obra de \$ 109.666.347 (pesos uruguayos ciento nueve millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y siete) IVA y todo otro tributo incluido, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 15.362.000 (pesos uruguayos quince millones

trescientos sesenta y dos mil) más el valor del terreno de \$ 8.200.000 (pesos uruguayos ocho millones doscientos mil) en un plazo de obra de 760 días calendario y un plazo total equivalente al plazo de obra más 365 días calendario.-

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' shape with a vertical line through it, and some scribbles below.A handwritten signature in black ink, reading 'Tabaré Vázquez' in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020